MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 759.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" CONTRATO PLURIANUAL, ID Nº 403.823.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa Nº 28/2021 "Servicio de Internet de Contingencia para el Ministerio de Industria y Comercio" Contrato Plurianual, ID Nº 403.823, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 34/2021 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 28/2021 "Servicio de Internet de Contingencia para el Ministerio de Industria y Comercio" Contrato Plurianual, ID Nº 403.823, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: Núcleo S.A.; Telefónica Celular del Paraguay (TELECEL S.A.); Tecnología Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.); RIEDER y CIA S.A.C.I.; y AMX Paraguay S.A.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 34 de fecha 23 de noviembre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 205/2021 que afecta al Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicio de Comunicaciones, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 401 de fecha 24 de noviembre de 2021;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 759.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" CONTRATO PLURIANUAL, ID Nº 403.823.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 28/2021 "Servicio de Internet de Contingencia para el Ministerio de Industria y Comercio" Contrato Plurianual, ID Nº 403.823, a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., por un monto total de Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos mil (Gs. 69.900.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Internet de Contingencia por Fibra Óptica – Sede Central (Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss)	Mes	Unidad	12	4.075.000	48.900.000
2	Servicio de Internet de Contingencia por Fibra Óptica – Firma Digital Sede DINAPI (Avda. España c/ EE.UU)	Mes	Unidad	12	875.000	10.500.000
3	Servicio de Internet de Contingencia por Fibra Óptica – Firma Digital Sede Central (Cap. Pedro Villamayor c/ Cap. Nicolas Binoff)	Mes	Unidad	12	875.000	10.500.000
MONTO TOTAL						**69.900.000**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Informática.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Informática, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 759.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" CONTRATO PLURIANUAL, ID Nº 403.823.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicio de Comunicaciones, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro